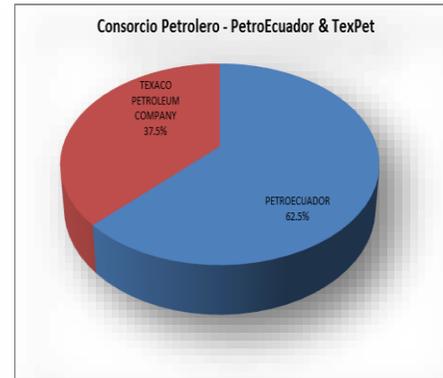




ANTECEDENTES DEL JUICIO CONTRA CHEVRON CORP. EN ECUADOR

Chevron Corporation se está defendiendo de falsas acusaciones de ser responsable por supuestos daños ambientales y sociales en la región amazónica del Ecuador. En 2011, la Corte Provincial de Sucumbíos emitió una sentencia en contra de Chevron Corp. Chevron Corporation nunca ha operado en Ecuador. Texaco Petroleum Co. ("TexPet") operó en ese país hasta 1990 y [remedió completamente lo que le correspondía por sus operaciones petroleras](#). Después de que la remediación [fue certificada por todos los organismos](#) de control del Gobierno ecuatoriano, TexPet fue liberada totalmente por los gobiernos nacionales, provinciales y municipales del Ecuador de cualquier responsabilidad ambiental, extinguiendo todos los reclamos antes de que TexPet pasara a ser una subsidiaria indirecta de Chevron Corp. en el 2001. Todas las evidencias científicas legítimas exoneran a Chevron Corp. y prueban que los sitios remediados no representan un riesgo para la salud ni para el medio ambiente.



LA SENTENCIA DICTADA - JUICIO DE LAGO AGRIO, ECUADOR



El **14 de febrero de 2011**, la Corte Provincial de Sucumbíos en Ecuador dictó [una sentencia ilegítima y sin fundamentos](#) contra Chevron. Esta decisión impone a Chevron el pago de "daños y perjuicios" por la suma de **USD 8.646 millones, más el 10% (USD 846 millones) para el Frente de Defensa de la Amazonía**. La sentencia es el resultado de fraude y va [en contra de las legítimas pruebas científicas](#) presentadas en el juicio. El **8 de marzo del 2012, Nicolás Zambrano, el juez que dictó la sentencia contra Chevron, fue destituido por mala conducta al liberar a un supuesto narcotraficante** en Ecuador.

La Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos, el **3 de enero de 2012**, se limitó a confirmar la sentencia de primera instancia. Luego, al resolver el recurso de casación presentado por Chevron Corp., el 12 de noviembre de 2013, la Corte Nacional de Justicia de Ecuador (CNJ) anuló parcialmente la sentencia, eliminando los daños punitivos. En su sentencia la CNJ afirma que "en cuanto los daños punitivos no se encuentran regulados en el ordenamiento jurídico nacional, no procede las disculpas públicas y por consiguiente la condena al pago por este concepto". Con esta decisión, la indemnización que supuestamente deberá cancelar la compañía regresa a 8.646 millones de dólares a los que se deberá agregar un 10% del valor que se manda pagar y que determina la Ley de Gestión Ambiental por concepto de reparación a nombre del Frente de Defensa de la Amazonía y las costas. Con esto, **la cifra será de alrededor de 9.500 millones de dólares**. A pesar de este pueril intento de conferir a la sentencia una apariencia de legitimidad, la nueva sentencia dictada es tan ilegítima e inejecutable como la original.

El **23 de diciembre de 2013**, Chevron Corp. solicitó a la Corte Constitucional de Ecuador que revocara la sentencia de Lago Agrio por 9.500 millones de dólares debido a múltiples violaciones de las garantías constitucionales. La apelación presentada por Chevron Corp. le brinda a la República de Ecuador una

última oportunidad de restablecer la credibilidad de su sistema judicial y declarar nulo e infundado el proceso de Lago Agrio.

PROCEDIMIENTOS LEGALES PARALELOS RELACIONADOS AL CASO

1. Recurso de Casación ante Corte Nacional de Justicia del Ecuador (vea el [documento completo acá](#))

El **20 de enero de 2012** Chevron Corp. presentó un Recurso de Casación buscando que la Corte Nacional de Justicia del Ecuador revise la sentencia de segunda instancia emitida contra la compañía a principios del 2012. El Recurso de Casación detalla los múltiples fundamentos legales para revertir la decisión tomada por la corte de segunda instancia.



El **12 de noviembre de 2013** la CNJ emitió su sentencia en casación, ignorando toda la evidencia de fraude procesal y de corrupción en el proceso y las gravísimas violaciones al debido proceso, pero reduciendo la condena impuesta a \$9.500 millones de dólares, afirmando que los daños punitivos no son permitidos por las leyes de Ecuador. Sin embargo, esta nueva sentencia es tan ilegítima e inejecutable como la previa.

2. Demanda Civil basada en la ley estadounidense contra el crimen organizado ("RICO", por su sigla en inglés) (vea el [documento completo acá](#)):

El **1° de febrero de 2011**, Chevron presentó una demanda civil fundada en la ley RICO ante la Corte Federal de Nueva York que busca un resarcimiento por las acciones fraudulentas y extorsivas de los demandantes, y sus abogados y consultores del caso Lago Agrio.

El **18 de octubre del 2012**, el juez estadounidense Lewis Kaplan fijó para el 15 octubre del 2013 el inicio del juicio de Chevron Corp contra los que avanzaron el fraude contra la compañía – incluyendo los abogados y asesores de los demandantes ecuatorianos – en la obtención de la sentencia de 19.000 millones de dólares por supuesta polución.



El **15 octubre del 2013** inició en Nueva York el juicio contra Steven Donziger y los demandantes ecuatorianos que lideraron el proceso contra la empresa en Ecuador. Aparecieron en corte **más de 20 testigos** incluyendo muchos de los antiguos colaboradores, financistas, consultores y aliados de los abogados de los demandantes ecuatorianos, tales como el abogado y ex financista Joseph Kohn, Christopher Bogart del fondo de inversión Burford Capital, el exjuez Alberto Guerra, entre otros, demostrando uno tras otro el fraude orquestado en contra de Chevron Corp. en Ecuador. Vea los testimonios de cada uno [aquí](#) (en inglés).

El **4 de marzo de 2014**, La Corte Federal del Distrito Sur de Nueva York, EE.UU., dictaminó que la sentencia por \$9.5 mil millones en contra de Chevron Corporation en Ecuador fue el resultado de fraude y extorsión, y la declaró inejecutable. El [fallo de casi 500 páginas](#) concluyó que Steven Donziger violó la ley federal RICO, por sus siglas en inglés, cometiendo actos de extorsión, lavado de dinero, fraude electrónico, violaciones a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, manipulación de testigos y obstrucción de la justicia para obtener la sentencia ecuatoriana, además de tratar de encubrir sus crímenes y los de sus asociados.

En su fallo el juez Kaplan afirmó que: “los actos ilícitos de Steven Donziger y su equipo legal ecuatoriano, serían ofensivos para las leyes de cualquier país que aspire al Estado de Derecho, incluyendo Ecuador- y ellos los sabían”. Ésta victoria de Chevron confirma la posición de la empresa de que el juicio ecuatoriano estuvo plagado de fraude, y que cualquier corte que respete el Estado de Derecho encontrará que la sentencia ecuatoriana es ilegítima e inejecutable.

3. Demanda de Chevron contra la República del Ecuador ante la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya



El **25 de enero de 2012**, un tribunal de La Haya que preside el arbitraje convocado bajo el Tratado Bilateral de Inversión (“TBI”) ordenó al Ecuador tomar “todas las medidas que están a su disposición para suspender o hacer que se suspenda la aplicación o reconocimiento de cualquier sentencia contra Chevron Corp. dentro o fuera del Ecuador” en el caso de Lago Agrio hasta que se finalice el arbitraje. (vea el [documento completo acá](#)).

El **16 de febrero de 2012** el tribunal emitió un **segundo laudo interino** ordenando al Ecuador que suspenda la ejecución y el reconocimiento de la sentencia de Lago Agrio por 18.2 mil millones de dólares, tanto dentro como fuera del Ecuador (vea el [documento completo acá](#)).

El **27 de febrero de 2012** el tribunal dictaminó que tiene jurisdicción para resolver la demanda de Chevron Corp. contra el Ecuador. (vea el [documento completo acá](#)).

El **7 de febrero 2013**, el tribunal emitió un **cuarto laudo** determinando que el Ecuador ha violado sus obligaciones internacionales al no acatar los laudos interinos de la misma corte, que ordenan al Estado suspender la ejecución de la sentencia de Lago Agrio contra Chevron Corp. El tribunal también concluyó que Ecuador incumplió las resoluciones anteriores del tribunal y ordenó a la República explicar como por qué no debe ser condenada a pagar una compensación a Chevron Corp. (vea el [documento completo acá](#)).

El **17 de septiembre de 2013**, el tribunal TIB emitió un Laudo Parcial acerca de la interpretación del Acuerdo Transaccional y Liberación de Responsabilidad de 1995 y de la Liberación de Responsabilidad Definitiva de 1998 celebrados entre TexPet, PetroEcuador y el Ecuador. El tribunal determinó que el Gobierno de la República de Ecuador había celebrado acuerdos transaccionales con respecto a los reclamos por derechos ambientales difusos, y que tal acuerdo transaccional impide a todo tercero hacer valer reclamos de derechos ambientales difusos en contra de Chevron Corp. Dado que el litigio de Lago Agrio se refiere exclusivamente a reclamos de derechos difusos, ningún tribunal que respete el imperio de la ley debería ejecutar la sentencia de Lago Agrio.

El **3 de enero de 2014**, La Corte Permanente de Arbitraje de La Haya suspendió la audiencia sobre la demanda presentada por Chevron Corp. contra el gobierno de Ecuador que estaba programada para desarrollarse entre el 20 de enero y el 7 de febrero de este mismo año. El Tribunal decidió reemplazar la

audiencia con una sesión de procedimiento que podría tomar hasta cinco días. Al hacerlo, el Tribunal reconoció que las acusaciones de Chevron Corp. contra la República de Ecuador son “extremadamente serias” y quiere establecer nuevos plazos de procedimientos para enfrentar estas acusaciones.

Jueces federales de Nueva York, Carolina del Norte, Nuevo México, Nueva Jersey, Florida, Washington D.C. y California [han determinado que existe evidencia de fraude y otras conductas ilícitas](#) de parte de los abogados de los demandantes en el juicio contra Chevron en Ecuador.

ARGENTINA, BRASIL & CANADÁ - EL INTENTO DE EJECUTAR LA SENTENCIA FRAUDULENTA ECUATORIANA EN OTROS PAÍSES

Los demandantes del caso de Lago Agrio pretenden extender su fraude a países fuera de Ecuador, pero no en Estados Unidos – el único país donde la compañía tiene su domicilio. Los demandantes ecuatorianos iniciaron acciones para el reconocimiento y ejecución de su fraudulenta sentencia contra las subsidiarias de Chevron Corp, en Canadá, Brasil, y Argentina.

El 4 de Junio 2013, la **Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) de Argentina levantó el embargo** contra los activos de Chevron Argentina que fue ordenado en octubre de 2012 por un juez civil que dictaminó se congelaran como medida cautelar.



El **01 de mayo de 2013, el Tribunal Superior de Ontario en Canadá suspendió (ver [opinión](#)) una acción iniciada por el grupo de demandantes** que persiguen el reconocimiento y ejecución de la sentencia ecuatoriana contra Chevron Corp. El tribunal dictaminó lo siguiente: "Los demandantes no tienen posibilidad alguna de éxito en su intento de que el velo corporativo de Chevron Canadá sea levantado e ignorado, de forma tal que sus activos se vuelvan exigibles para cumplir una sentencia emitida en contra de su casa matriz en último término. No existen fundamentos de hecho ni de derecho para tal reclamo....".



El **18 de diciembre de 2013**, la Corte de Apelaciones de Ontario concedió a los demandantes ecuatorianos una apelación en la que permite que la acción de reconocimiento de la sentencia presentada en mayo de este mismo año, siga adelante. Al conceder la apelación la corte no evaluó si la sentencia ecuatoriana fue obtenida mediante fraude o si debía ser reconocida o ejecutada contra Chevron Corp. o su subsidiaria independiente Chevron Canada Limited. Tampoco la corte concedió compensación, ni resarcimiento de ningún tipo a los demandantes ecuatorianos, la corte limitó su resolución exclusivamente a si el tribunal de Ontario podría considerar procedimientos en esa acción legal.

La sentencia ecuatoriana es ilegítima y resultado de sobornos y fraude. La compañía cree que el fallo obtenido en el Ecuador no es ejecutable en ninguna corte que respete el Estado de Derecho. Está claro que si los abogados de los demandantes creyeran en la integridad de su sentencia, buscarían la ejecución en Estados Unidos, donde Chevron Corporation tiene su sede.

Chevron Corp. se defenderá enérgicamente contra cualquier acción para ejecutar la sentencia. Chevron Corp. también seguirá buscando que el Ecuador cumpla con su obligación de resarcir a la compañía por los daños ocasionados, mediante el proceso arbitral pendiente en La Haya. De igual manera tomará las debidas acciones jurídicas contra los representantes de los demandantes por asociación para delinquir y extorsionar, en el proceso amparado bajo la ley RICO (por sus siglas en inglés) que se sigue en Nueva York.

ALIADOS QUE HAN ABANDONADO A LOS DEMANDANTES ECUATORIANOS CONTRA CHEVRON A RAÍZ DEL FRAUDE

17 Noviembre 2012 - Alberto Guerra, juez que presidió el caso inicialmente cuando fue presentada la demanda en 2003, reveló que los abogados demandantes sobornaron al juez Nicolás Zambrano –quien firmó el fraudulento veredicto-- para que les permitiera redactar ilegalmente la sentencia. Esto lo reveló mediante una declaración jurada (véala [aquí](#)) presentada en una corte federal de Nueva York. El testimonio del Sr. Guerra está ampliamente sustentado por correos electrónicos, récords bancarios, de envíos y de computadora.



Burford Capital, un fondo de inversión de 300 millones de dólares que cotiza en bolsa e invierte en demandas judiciales, [ha acusado a los abogados de los ecuatorianos](#) contra Chevron Corp., de haber engañado a la empresa para que invirtiera en su caso hace dos años. A raíz de esto, Christopher Bogart, Director General de Burford, rindió una [declaración jurada](#) en la cual dijo haber otorgado USD 4 millones (de los USD 15 millones programados) a Patton Boggs – bufete jurídico estadounidense de los demandantes-- antes de retirarse en 2011 debido a la ventilación de evidencia sobre el fraude.



En **enero 2013**, miembros de los Huaorani, una de las cinco nacionalidades indígenas que abogados demandantes dicen representar en su juicio contra Chevron Corp. en Lago Agrio, pidieron intervenir en un proceso ante la Corte Federal de Nueva York aduciendo que [no son representados por dichos abogados ni por su organización](#) de fachada, el Frente de Defensa de la Amazonía (FDA)

En **agosto de 2010**, Joseph Kohn, del bufete **Kohn, Swift & Graf**, antiguo codefensor y financiador del litigio dijo a los demandantes que estaba “sorprendido por las recientes revelaciones sobre los contactos potencialmente improcedentes y [poco éticos](#), si no ilegales, con el perito designado por la corte.” Los abogados ecuatorianos de los demandantes en un correo electrónico admitieron que si se revelaban las pruebas de su colusión y fraude “podemos ir todos tus abogados a la cárcel”.

El Dr. Charles Calmbacher, perito de los abogados demandantes en las primeras cuatro inspecciones judiciales en 2004, declaró bajo juramento que ningún de los sitios remediados por TexPet requería reparación adicional y que no representaban riesgo alguno a la salud o al medioambiente. Adicionalmente, sobre los [informes que fueron presentados en su nombre](#) por los abogados demandantes, Calmbacher declaró: “No llegué a esas conclusiones y no escribí ese informe.”

En **marzo 2013**, **directivos de Stratus Consulting**, la principal consultora ambiental de los demandantes, expuso en detalle, mediante las declaraciones juradas de [Ann Maest](#) y [Douglas Beltman](#), las conductas inapropiadas de los abogados de los demandantes. Entre las conclusiones más relevantes, se encuentran: a) el rechazo total de las conclusiones y testimonios técnicos presentados en su proyecto en Ecuador; b) la firma consultora no cuenta con evidencia científica de que la gente en la antigua área de concesión esté tomando agua contaminada por petróleo; c) no hay ningún dato científico de ningún efecto adverso para la salud que sea ocasionado por contaminación derivada de operaciones petroleras en el



Oriente. Finalmente, no hay evidencia científica que respalde la afirmación de que los índices de cáncer en el área son más altos de los normales.

David Russell, experto de los demandantes, declaró bajo juramento el 8 de mayo de 2013, que los abogados demandantes “han corrompido el proceso judicial en el Ecuador”. Adicionalmente, dijo: “hallé que las pruebas medioambientales no respaldaban ni respaldan los reclamos de los demandantes”, y que “las muestras no estaban indicando la contaminación que Donziger quería”. En un correo electrónico de febrero del 2005, Russell afirmó “no estamos encontrando ninguno de los compuestos altamente carcinogénicos que uno espera ver cuando investiga las piscinas de petróleo”.



¿Cómo tenían planificado repartirse el dinero del fallo inicial los abogados demandantes? Véalo [aquí](#)

Para más información sobre el fraude de los abogados demandantes, visita www.juiciocrudo.com. Síguenos en Twitter: @JuicioCrudo.

El caso resumido en videos que contienen tomas de los propios demandantes (obtenidas mediante procesos de descubrimiento de pruebas), testimonios de expertos durante audiencias y más están disponibles [aquí](#).